



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

31 Mayo 2017

### RESOLUCIÓN N° 2047-CU-2017

Huancayo, 31 MAY 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 00176-2017-DGA-UNCP de fecha 28 de abril de 2017 a través del cual el Director General de Administración solicita emisión de resolución facultando al Rector para la inscripción de predios en la SUNARP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como definición de la Universidad: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley; Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado";

**Que,** la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - **SUNARP**, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el cual tiene entre sus principales funciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, además de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

**Que,** la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales manifiesta que su dependencia se encuentra abocada en el Saneamiento Físico - Legal de seis (06) predios de la institución, y en atención a las observaciones hechas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP sobre la inscripción de los terrenos, solicita emisión de resolución en la cual se mencione específicamente la atribución de facultad para la inscripción de los predios, propiedades de la UNCP ante dicha entidad, adjuntando las observaciones realizadas;

**Que,** según esquelas de observación la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP sobre la inscripción de los terrenos ha observado que, en la resolución de nombramiento del Rector, no especifica y/o menciona la facultad específica que le atribuye como representante para el saneamiento físico legal de los predios, propiedades de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que,** el Artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la Universidad;

**Que,** el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de mayo de 2017;

#### **RESUELVE:**

1° **OTORGAR** al Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la facultad para gestionar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles, propiedades de la UNCP ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, Oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR